



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓNE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 27 de abril de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349

Fecha: 27/04/2018

Hora: 09:28



## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 234/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2018.

**Punto 2º.-** (Expte. 235/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Cáritas de la Parroquia de San José de Utrera con C.I.F: R4100542B para la realización del proyecto denominado: “Ayudas Sociales para el año 2018”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 236/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, relativa a “Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio O.R.A. del Municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.B.”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 237/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Asumir el compromiso de ejecución del Programa de Urgencia Social Municipal de la Provincia de Sevilla 2018, asumiendo la cofinanciación de 70.016,99 euros sobre un total del programa de 320.077,66 euros, destinándolo íntegramente a la contratación de personal.”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 238/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la celebración del Encuentro de Vehículos Clásicos “Ciudad de Utrera” 2018 el día 27 de mayo del presente.”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 239/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa de expediente de subvención “*Centro de Educación Permanente Hermanos Machado*” con CIF S411100F. Para Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año 2017.”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 240/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta Justificativa de expediente de subvención “*Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera*” con CIF G-41768961, para Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2017.”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 241/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00163, por importe de 116.410,70 €”. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 242/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SU21/2018 “*suministro de vestuario para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.272,73 €. IVA excluido.”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



**Punto 10º.-** (Expte. 243/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Compromiso de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, pertenecientes al CFGS Proyecto de Edificación, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Manuel Salvatierra Prior, como Delineante del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 244/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio de bodas civiles, por importe máximo total de 1.447,80 euros y un total máximo de 60 horas, durante el ejercicio 2018.”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 245/2018).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 234/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2018.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 235/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE UTRERA CON C.I.F: R4100542B PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "AYUDAS SOCIALES PARA EL AÑO 2018". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



Por Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Cáritas de la Parroquia de San José viene trabajando desde hace muchos años con una clara trayectoria de seriedad, organización, planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y especialmente con este Ayuntamiento. El papel desarrollado por Cáritas de la Parroquia de San José es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor.

Visto informe de la Técnico del Área de Bienestar Social y teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de aprobar la firma de convenios con particulares cuando el gasto que la firma del mismo suponga estén conferida a la Junta de Gobierno Local, debe ser aprobado por dicho órgano, por medio de la presente vengo en PROPONER:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “Cáritas de la Parroquia de San José de Utrera” con C.I.F: R4100542B para la realización del proyecto denominado: "Ayudas Sociales para el año 2018".

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 4.000€ (cuatro mil euros) a “Cáritas de la Parroquia de San José” con C.I.F: R4100542B, para la realización del proyecto denominado: "Ayudas Sociales para el año 2018".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



**TERCERO:** Autorizar el gasto total de 4.000€ (cuatro mil euros) a favor de Cáritas de la Parroquia de San José con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.489447 de 2.018.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Cáritas de la Parroquia de San José.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales Generales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ PARA EL AÑO 2018.**

**REUNIDOS**

*De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.*

*Y de otra, DON PEDRO TENORIO PAVÓN, con D.N.I: 75407268C, Presidente de Cáritas de la Parroquia de San José con C.I.F.:R4100542B, domiciliada en la Calle M<sup>a</sup> Auxiliadora n<sup>o</sup> 98 de Utrera.*

**INTERVIENEN**

*Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de Cáritas de la Parroquia de San José respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,*

**MANIFIESTAN**

*PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.*

*La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.*

*Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que Cáritas de la Parroquia de San José forma parte de Cáritas Diocesana de Sevilla y formando parte de la federación de Cáritas Regional de Andalucía y confederada de Cáritas Española, tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

-Cáritas Diocesana es el organismo oficial de la Iglesia de Sevilla para promover, potenciar y coordinar el ejercicio de la caridad en la Archidiócesis.

-Realiza la acogida, atención y acompañamiento a personas en situación de exclusión y vulnerabilidad social.

-Desarrolla acciones de formación y promoción del voluntariado.

-Pone en práctica iniciativas de comunicación y sensibilización social.

-De colaboración con otras organizaciones sociales y eclesiales.

-Y de colaboración también, mediante las redes nacional e internacional de Cáritas, en programas de cooperación y en campañas de emergencia internacional. .

CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran muchas personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, Cáritas de la Parroquia de San José aporta sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de apoyo a las familias.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal en la partida A02.2310.48947

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Actividades de la Entidad para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con Cáritas de la Parroquia de San José, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Cáritas de la Parroquia de San José acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Cáritas de la Parroquia de San José para financiar las Ayudas Sociales del año 2018.

Este programa tienen como objetivos fundamentales cubrir el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Entidad que sirven de base para el desarrollo de todas las actividades que se llevan a cabo durante el año y cubrir la necesidades urgentes de las personas que se nos acercan en busca de ayuda.

SEGUNDO.- Cáritas de la Parroquia de San José cuenta con el personal necesario tanto de voluntariado como unido a la citada entidad por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31	DOCUMENTO: 20180566349 Fecha: 27/04/2018 Hora: 09:28
--	---	--



sólo y exclusivamente de Cáritas de la Parroquia de San José, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose Cáritas de la Parroquia de San José a:

- a) Ejecutar las actividades desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Entidad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.
- k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Entidad deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS) con cargo a la partida A02.2310.48947, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a Cáritas de la Parroquia de San José dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

QUINTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31	DOCUMENTO: 20180566349 Fecha: 27/04/2018 Hora: 09:28
--	---	--





garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada. El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**SEXO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**SÉPTIMO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

**OCTAVO.-** Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**NOVENO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

**DÉCIMO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

**UNDÉCIMO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a \_\_\_\_\_ de abril de dos mil dieciocho.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.-** José María Villalobos Ramos.- **EL PRESIDENTE DE CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ.-** Pedro Tenorio Pavón.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Juan Borrego López.”

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.-  
Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 236/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO O.R.A. DEL MUNICIPIO DE UTRERA, EN SU ARTÍCULO 2, PUNTO 1.B.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Visto el informe del Responsable del contrato que literalmente dice: *“Juan Gómez de Lara Amores, Responsable del **CONTRATO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A.) Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA**, adjudicado a la empresa DORNIER S.A., informa con respecto a la **supresión de la calle Los Molares como zona O.R.A.** :*

*1º.- En el BOP nº 35 de fecha 12 de Febrero 2011 están publicadas la Ordenanza Reguladora del Servicio O.R.A. del Municipio de Utrera, en las que se contempla la posibilidad de modificar, añadir o suprimir las zonas destinadas a la rotación regulada de aparcamientos, siendo la Junta de Gobierno Local la competente para cualquier cambio de adición o supresión en las zonas destinadas a tal fin.*

*2º.- Que actualmente la empresa concesionaria gestiona 531 aparcamientos regulados. Una vez suprimida la zona de la calle Molares se perderían 50 plazas reguladas; a la vez se reordenaría la zona de aparcamientos regulados en la calle Álvarez Quintero, pasando de las 10 plazas con aparcamientos en línea de la actualidad, a 20 plazas en batería. Por lo que la empresa concesionaria gestionará 491 plazas de aparcamientos regulados.*

*3º.- Que en la zona Calle Molares hay una total de 15 vecinos con tarjetas de residentes, con lo cual se generaría un derecho de devolución global de 495 euros, IVA incluido, como máximo, sin tener en cuenta el detrimento a descontar de la parte proporcional del derecho de aparcamiento utilizado en el periodo de plazo en el que haya estado en vigor cada una de las tarjetas de residente.*

*4º.- Que dichos vecinos de la Calle Molares, sino desean la devolución del importe, tienen la opción de seguir con la tarjeta hasta que finalice el plazo de la misma, pudiendo poder seguir aparcando con su tarjeta de residente en el Sector 1 que incluyen las calles siguientes:*

- Álvarez Hazañas
- La Mujeres
- Sacramento
- Alcalde Antonio Sousa
- Avda. San Juan Bosco
- Avda. María Auxiliadora
- Álvarez Quintero

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31	DOCUMENTO: 20180566349 Fecha: 27/04/2018 Hora: 09:28
--	---	--



*Fdo.: Juan Gómez de Lara Amores.- Responsable del Contrato.”*

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la Adopción y Ratificación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio O.R.A. del Municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.B, suprimiendo la zona de la calle Molares.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal, Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL PRIMER TENIENTE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA (D.A. 20/11/15 ), D. Francisco Campanario Calvente.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 237/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ASUMIR EL COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018, ASUMIENDO LA COFINANCIACIÓN DE 70.016,99 EUROS SOBRE UN TOTAL DEL PROGRAMA DE 320.077,66 EUROS, DESTINÁNDOLO ÍNTEGRAMENTE A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, según Resolución 858/2018 de la Presidencia de la misma, se han aprobado las bases del Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Sevilla (2018) (en adelante PUSM 2018).

Dicha resolución ha sido notificada con fecha 5 de Marzo de 2018 a este Ayuntamiento.

El objeto del Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

La duración del Programa se extenderá desde la fecha de la Resolución de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



Presidencia hasta el 31/12/2018.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves. Todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2018, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Por parte de la Diputación Provincial se otorgará a este Ayuntamiento un importe de 250.060,67 euros, debiendo cofinanciar 70.016,99 euros, es decir un total del programa de 320.077,66 euros.

La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.150,00 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (BOP 22.01.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Según las bases del programa, la Diputación transferirá a las Entidades Locales las consignaciones según la distribución detallada en el Anexo I. Una vez notificada la Resolución a la Entidad Local, ésta remitirá al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, conforme al modelo establecido en el Anexo I. Asimismo se indica que Las Entidades Locales serán las gestoras directas del Programa y las encargadas de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales y los Puntos y Centros de Información a la Mujer. Desde estos Servicios se propondrán tanto los destinatarios finales del Programa, como la distribución de contratos. Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes Informe Social conforme al Anexo III de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación. (Por tanto, la fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiéndose que el mismo debe ser firmado electrónicamente).

En consecuencia procede asumir el compromiso de ejecución exigido por las bases y aprobar la excepcionalidad de la contratación del personal, así como incluir normas de gestión del programa.

Por parte de la Intervención de Fondos se informa favorablemente con fecha 20 de Abril de 2018, la retención de crédito (propuesta 49/2018) para atender a estas contrataciones y asumir el compromiso de cofinanciación con cargo al Proyecto 2018-0000008 y las aplicaciones presupuestarias S63.2310.14155, S63.2310.16057 y R71.9200.13143



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31	DOCUMENTO: 20180566349 Fecha: 27/04/2018 Hora: 09:28
--	---	--



(Operación contable RC 2018-22007024)

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Asumir el compromiso de ejecución del Programa de Urgencia Social Municipal de la Provincia de Sevilla 2018, asumiendo la cofinanciación de 70.016,99 euros sobre un total del programa de 320.077,66 euros, destinándolo íntegramente a la contratación de personal. La cofinanciación se realizará con cargo a las aplicaciones S63.2310.14155, S63.2310.16057 y R71.9200.13143 (Operación contable RC 2018-22007024)

**SEGUNDO:** Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este Programa fijadas en el Anexo I, adjunto a esta propuesta, nombrando responsable del programa al Director Técnico de la Unidad Administrativa Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas. Por parte de dicha Unidad se coordinará con el resto de unidades administrativas implicadas y se procederá a la justificación del programa que antes del 31 de Marzo de 2019

**TERCERO:** Aprobar la excepcionalidad para contratar a 93 personas, asignándole a los candidatos las tareas propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios y teniendo en cuenta la financiación establecida en las bases fijadas por la Diputación Provincial de Sevilla para este Programa, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional undécima del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, todos con la categoría de PEÓN y por un período de 90 días.

**CUARTO:** Aprobar la excepcionalidad para proceder a una nueva contratación laboral temporal en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este Programa, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Unidad Administrativa de Secretaría General y Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Dña. María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 238/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE VEHÍCULOS CLÁSICOS "CIUDAD DE UTRERA" 2018 EL DÍA 27 DE MAYO DEL PRESENTE." APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



Por el Teniente de Alcalde del Área de Humanidades se dio exposición a la siguiente propuesta:

## “PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Visto Informe del técnico de Turismo, Festejos y Comercio, de fecha 16 de abril de 2018, que, literalmente dice: “*Área de Humanidades. Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio. Departamento: Turismo, Festejos y Comercio. Asunto: Bases reguladoras del Encuentro de Vehículos Clásicos 2018. Ref.: AJB. El técnico que suscribe, en relación a la celebración del encuentro de vehículos Clásicos “Ciudad de Utrera”, redacta las siguientes bases por las que han de regir dicho encuentro. **BASES DEL ENCUENTRO DE VEHÍCULOS CLÁSICOS “CIUDAD DE UTRERA”** El Ayuntamiento de Utrera, como acción para el fomento de la actividad turística y el coleccionismo automovilístico, organiza en colaboración con el Moto Club “El Albondigazo” con CIF: G-91902817 un encuentro de Vehículos Clásicos denominado “Ciudad de Utrera” cuyo objetivo principal es convocar en nuestra ciudad al mayor número de aficionados al automovilismo clásico así como entidades a fines y visitantes. Para participar en el encuentro se deberán cumplir las bases en función de su modalidad: 1.- **Participantes:** Podrán participar todas aquellas personas inscritas, propietarias de vehículos que cumplan con las siguientes características al día del encuentro:.- El vehículo deberá tener una antigüedad mínima de 25 años cumplido.- El vehículo deberá tener su inspección técnica aprobada y el seguro de responsabilidad civil en vigor.- El vehículo deberá ser conducido por su propietario/a o personas autorizadas por escrito. 2.- **Inscripciones:** Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el servicio de atención al ciudadano (S.A.C) de lunes a viernes, desde el día 23 de abril al 24 de mayo de 2018, en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo1), que podrán recoger en la Oficina Municipal de Turismo, sita en C/ San Fernando 2 o en el mismo S.A.C del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. También se podrá realizar la inscripción en el e-mail: [sac@utrera.org](mailto:sac@utrera.org) finalizando el día 24 mayo a las 24.00h., o mediante los medios de presentación recogidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Del mismo modo también podrán inscribirse en el lugar de celebración el 27 de mayo, entre las 10 y las 11. Es imprescindible adjuntar un correo electrónico del participante para cualquier información por parte de la organización. 3.- **Identificación:** Conforme a la inscripción se adjudicará una matrícula con número de orden de participación que deberán recoger en el punto de control entre las 10,00 y las 12,00 h del día 27 de mayo antes del comienzo del encuentro, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número. Además los participantes recibirán una camiseta identificativa del encuentro. 4.- **Jurado:** El jurado estará compuesto por la Delegada de Turismo o Concejal en quien delegue en calidad de Presidente, tres vocalías que serán el presidente del club el Tesorero y un socio de reconocida solvencia, nombrados por la delegación de Turismo, y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin voto. Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la documentación aportada y tras verificar la misma. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios. Finalizadas las correspondientes sumas, designados los premiados y una vez terminada la reunión del jurado, se realizará la entrega de los premios. 5.- **Premios:** Se concederán las siguientes placas:.- Vehículo más antiguo. Se acreditará según fecha de fabricación que figure en la ficha técnica del vehículo inscrito.- Vehículo mejor restaurado. Será valorado a criterio del jurado.-Vehículo llegado desde mayor distancia.- La distancia será determinada por la consulta a la web [www.distanciaentreciudades.com](http://www.distanciaentreciudades.com) de la distancia entre la ciudad del vehículo y Utrera en línea recta.- El participante de más edad inscrito en el encuentro.- El participante más joven inscrito en el encuentro. Los datos serán tomados de la ficha de inscripción y verificados con la documentación del vehículo. Cada participante podrá optar a un sólo premio. 6.- **Desarrollo del encuentro:** El encuentro se celebrará en la explanada del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el día 27 de mayo de 2018, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:.- Entre las 10,00 h. y las 11 horas*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31	DOCUMENTO: 20180566349 Fecha: 27/04/2018 Hora: 09:28
--	---	--



*inscripciones en el punto de control.- Entre las 10,00h. y las 12,00 horas recogida de matriculas del encuentro con numero de participante.- Exposición de vehículos clásicos desde las 12,00 h. a 15,00 h.- Todo vehículo inscrito tendrá que cumplir las normas de circulación y las indicaciones dadas por la organización así como por la Policía Local y Protección Civil.- Los miembros de la organización serán fácilmente identificados por un chaleco fluorescente con la palabra organización; a ellos se podrán dirigir los participantes para cualquier consulta. La entrega de placas se realizará tras la deliberación del Jurado se realizará en el Monasterio de Consolación sobre las 14,00 h. 7.- Normas finales: 1.- Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el encuentro, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases. 2.- La inscripción en la concentración implica la aceptación sin reservas de las presentes bases. Es lo que firmo a los efectos oportunos en Utrera a fecha de pie de firma. El Técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio. Fdo. Alfonso Jiménez Ballesteros.”*

**En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:**

**Primero.**– Aprobar las Bases reguladoras para la celebración del ENCUENTRO DE VEHÍCULOS CLÁSICOS “CIUDAD DE UTRERA” 2018 el día 27 de mayo del presente.

**Segundo.**– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en ENCUENTRO DE VEHÍCULOS CLÁSICOS “CIUDAD DE UTRERA” 2018, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde 23 de abril al 24 de mayo de 2018, en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo 1), que podrán recoger en la Oficina Municipal de Turismo, sita en C/ San Fernando 2 o en el mismo S.A.C del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. También se podrá realizar la inscripción en el e-mail: [sac@utrera.org](mailto:sac@utrera.org) finalizando el día 24 mayo a las 24.00h., o mediante los medios de presentación recogidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Del mismo modo también podrán inscribirse en el lugar de celebración el 27 de mayo, entre las 10 y las 11.

**Tercero.**– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

**Cuarto.**– Autorizar el gasto necesario para la comunicación, inscripción y premios por un importe total de mil novecientos seis con ochenta y cinco euros (1.906,85 €), en concepto de importe máximo con cargo de la partida H22 4320 2261706 del presupuesto del ejercicio 2018.

**Quinto.**– Dar traslado del acuerdo a 2201 Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180566349          Fecha: 27/04/2018          Hora: 09:28</p>
---	--	---



**PUNTO 6º.- (EXPTE. 239/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN “CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE HERMANOS MACHADO” CON CIF S411100F. PARA PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE, DURANTE EL AÑO 2017.”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. Carmen Violeta, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por el Centro de Educación Permanente “Hermanos Machado”, con CIF S411100F y domicilio en C/ La Palma, nº 3, en la cual pide una subvención por importe de 10.000 € (diez mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año 2017. Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Educación que, literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “HERMANOS MACHADO” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE, DURANTE EL AÑO 2017. Doña Mª Dolores Pérez Ortiz, como Maestra Técnica de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por EL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “HERMANOS MACHADO”, con CIF S411100F y domicilio en C/ La Palma, nº 3, en la cual pide una subvención por importe de 10.000 € (diez mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año 2017.

**INFORMA:**

**Primero:** que en la sesión ordinaria de fecha de 09 de Junio de 2017 de Junta de Gobierno Local, punto 10º (Expte. 363/2017), se acordó la concesión de subvención al Centro de Educación Permanente “Hermanos Machado” por importe de 10.000 € (diez mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año 2017.

**Segundo:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2017.
- Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

**Tercero:** que analizada la documentación aportada por dicho Centro se comprueba la realización de los Talleres en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 10.000 € (diez mil euros), según la siguiente cuenta Justificativa.

Número de Expediente: 363/2017

Beneficiario: Centro de Educación Permanente “Hermanos Machado” CIF S411100F.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31	DOCUMENTO: 20180566349 Fecha: 27/04/2018 Hora: 09:28
--	---	--





Denominación del Proyecto: Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente. Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22 de Marzo de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 10.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 11.202,00 €

Importe Justificado: 11.269,67 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 363/2017

Beneficiario: Centro de Educación Permanente “Hermanos Machado” CIF S411100F

Denominación del Proyecto: Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22 de Marzo de 2018

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 10.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 11.202,00 €

Importe Justificado: 11.269,67 €”

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Oficina de Educación, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia, Carmen Violeta Fernández Terrino, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 240/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN “PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA” CON CIF G-41768961, PARA FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA AÑO 2017.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Humanidades se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



## “PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 26 de febrero de 2018, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención nominativa concedida a la Asociación la Asociación “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera” para el ejercicio 2017 que, literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN--** Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2017, por el que se concede subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con CIF G-41.768.961, para el desarrollo del programa de actividades 2017, por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48920.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”, firmado con fecha 29 de agosto de 2018.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 3259, de fecha 24 de enero de 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con treinta y siete céntimos de euro (23.458,37 €.) El proyecto aceptado consta de un total de 9 actividades, que asciende a un total de veintidós mil euros (22.000,00 €)- Informe de Justificación Desfavorable, suscrito por la Técnica de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 26/02/18 en el que se recogen las salvedades encontradas con respecto a la cuenta justificativa presentada.-Presentación de documentación complementaria, con registro de entrada número 10626, de fecha 8 de marzo de 2017, a la que se adjunta copia compulsada y sellada de las facturas nº 45,49,50 y 60 del estado de gasto y copia de la prórroga del contrato de arrendamiento del local que sirve de sede a la Asociación, sito en C/ Pérez Galdós s/n.- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, siendo éstos superiores a los gastos incluidos en el proyecto aceptado, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- Con fecha 8 de marzo de 2018 se ha presentado subsanación de la cuenta justificativa, atendiendo al Informe de Justificación de 26/02/18, se aporta prórroga del contrato de arrendamiento del local que constituye la sede a la Asociación sito en C/ Pérez Galdós s/n, estando actualmente en vigor. Con relación a las Declaraciones de IRPF modelo 111 (facturas nº 25 y 29), del primer y cuarto trimestre, se ha justificado las facturas a las que corresponden las Declaraciones de IRPF, constanding presentadas en el estado de gastos. Por último, se han presentado las facturas nº 45, 50 y 60 con el sello del establecimiento. La factura nº 49 ha sido emitida por un profesional autónomo, por lo que carece de sello del establecimiento.- La naturaleza de los gastos aportados consisten en gastos de alquiler, de asesoría fiscal, pago de IRPF, seguro de responsabilidad civil, facturas de suministro eléctrico, material de imprenta y cartelería, entre otros, se corresponden en su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349

Fecha: 27/04/2018

Hora: 09:28



integridad con las actividades subvencionadas, por importe de 23.458,37 €. - En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de 24 de marzo de 2017, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “a) la certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica (Modelo 4)”.- La cantidad total justificada asciende a 23.458,37 €, siendo dicha cantidad superior a la presupuesto aprobado (que asciende a 22.000,00 euros) se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.- C.I.F. G-41.768.961.- Denominación proyecto: “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca 2017”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de marzo de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 12.500, 00 €.- Presupuesto aceptado: 22.000,00 €.- Importe justificado: 23.458,37 €.- **CONCLUSIÓN: Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera” para el ejercicio 2017, proyecto denominado “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca 2017”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades. Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.-”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 23 de marzo de 2018, que literalmente dice: “[...] **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180566349          Fecha: 27/04/2018          Hora: 09:28</p>
---	--	---



prestación de servicios, por importe total de **23.458,37 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- **No aparecen sellados** los recibos de alquiler del local del año 2017, emitidos por D. Francisco Sánchez López a la Peña Cultural y Flamenca Curro de Utrera.- **No aparecen sellados** los recibos emitidos por la Peña Cultural y Flamenca Curro de Utrera a los ganadores del concurso de cante.- **No aparecen selladas** las siguientes facturas:

Núm Factura	Proveedor	CIF/NIF	Importe
T/24	MONTSERRAT ÁLVAREZ MIGUELES	75435349H	19,50 €
2017-001	JORGE ORTIZ GOMEZ	14316820 X	181,50 €
T/79	MONTSERRAT ÁLVAREZ MIGUELES	75435349H	308,47 €
2017000262	COMFRISUR 1992,S.L.	B41561937	67,61 €
13	ANTONIO J. CRESPO BENITEZ	75439595D	8,00 €
14	ANTONIO J. CRESPO BENITEZ	75439595D	8,00 €
13	MANUEL MARTÍN MARTÍN	28426648M	425,00 €
AS-68/17	DAVID ZAYAS GONZALEZ	31685688Z	742,00 €
2-17	ENCARNACION GILBERT CARRERO	77533411C	605,00 €
1 002266	TEPOL SEGURIDAD, S.L.U.	B23712961	36,30 €
A/159	MONTSERRAT ÁLVAREZ MIGUELES	75435349H	46,17 €
03/2017	MIGUE ANGEL TENA MARTINEZ	52963351D	954,00 €

- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida. - Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención. - Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. - La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma.- **La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-"**

La Asociación Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, ha presentado documentación complementaria con registro de entrada nº 16643, de fecha 9/04/18, para subsanar las salvedades mencionadas en el informe de fiscalización. Las facturas emitidas por personas autónomas se han presentado sin el sello del establecimiento, al no estar establecida en la normativa de aplicación la obligatoriedad de que en dichas facturas aparezca el sello del proveedor. La legislación y normativa de aplicación a la subvención que nos ocupa, está compuesta principalmente por las Bases de la Convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía de 24 de marzo de 2017, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
 Fecha: 27/04/2018  
 Hora: 09:28



regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Beneficiario: Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera

-C.I.F. G-41.768.961

-Denominación proyecto: “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2017”

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de enero de 2018 y 9 de abril de 2018

-Se presentan documentos requeridos.

-Importe concedido: 12.500,00 €

-Presupuesto aceptado: 22.000,00 €

-Importe justificado: 23.458,37 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Asociación "Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado a 21001 Oficina Casa de la Cultura, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 241/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00163, POR IMPORTE DE 116.410,70 €”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

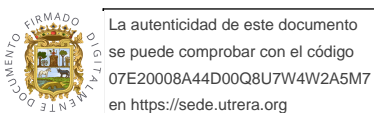
Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.** Asunto: *Relación de Gastos número 2018-000163. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66000758	01/03/18	A28506038 - INTERSERVE FACILITIES ERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 377 FECHA 28/02/18 FACTURA LIMPIEZA DIFERENTES INSTALACIONES COLEGIOS EXPTE 27/2009 PERIODO 01/02/18 - 28/02/18	
Aplicación: O41.9200.22700		Importe: 63.232,91 €	
2018 66000449	08/02/18	A80241789 - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	37.249,35 €
	Texto:	S.FRA. NUM 5600126120 FECHA 31/01/2018 FACTURA HORAS TOTALES FACTURADAS POR SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO AYTO DE UTRERA EXPTE SV33/2017 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 18.	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2018 22005664.		Importe: 37.249,35 €	
2018 66002619	13/04/18	B91948463 - DIALOGA CONSULTORES, S.L.	15.928,44 €
	Texto:	S. FRA NUM 39 FECHA 02/04/2018 FACTURA SERVICIO DE COMUNICACION Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA MES MARZO-18, EXPTE SV22/2017	
Aplicación: G11.9200.2260201 AD: 2018 22001139		Importe: 15.928,44 €	
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
116.410,70 €	0,00	0,00 €	<b>116.410,70 €</b>

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180566349
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31	Fecha: 27/04/2018 Hora: 09:28



**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 242/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU21/2018 “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 32.272,73 €. IVA EXCLUIDO.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de marzo de 2018, por el que se aprueba el expediente para la contratación del “**SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU21/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo III.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 16 de abril de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 20 de abril de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, del la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “*suministro de vestuario para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU21/2018, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo III, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución para el ejercicio 2018, con posibilidad de una prórroga para el ejercicio 2019, por acuerdo de ambas partes.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.272,73 €) IVA excluido, mediante el sistema de precios unitarios, atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los productos objeto del presente expediente.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA EUROS (39.050,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria R71.9200.22104, del estado de gasto del Presupuesto Municipal, número operación 2018 22007025.

**CUARTO:** Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: D. Francisco Campanario Calvente, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349

Fecha: 27/04/2018

Hora: 09:28





Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.  
D<sup>a</sup>. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 243/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COMPROMISO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO, ENTRE EL CENTRO DOCENTE VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PERTENECIENTES AL CFGS PROYECTO DE EDIFICACIÓN, ACTUANDO COMO TUTOR DE LAS MISMAS EL FUNCIONARIO D. MANUEL SALVATIERRA PRIOR, COMO DELINEANTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la firma, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, de un *COMPROMISO DE COLABORACIÓN CENTRO*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



*FORMATIVO-EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL*, que consiste en la posibilidad de alternar la formación teórica del Centro de Formación Profesional con la formación práctica en este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad de las citadas prácticas es:

- Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la F.P.
- Potenciar la relación del profesorado de F.P. con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en la relación con la mejora de la calidad en la formación profesional.

Desde la Delegación de Obras e Infraestructuras, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Las premisas mínimas que deben respetarse para el compromiso de colaboración deben ser:

- No existe relación laboral entre el alumnado y este Excmo. Ayuntamiento.
- La Administración educativa debe suscribir una póliza de responsabilidad civil y otra de accidente que cubra los riesgos que puedan derivarse de la estancia del alumnado en este Excmo. Ayuntamiento.
- No existirá gratificación o beca por parte de este Excmo. Ayuntamiento por la realización de las mencionadas prácticas.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local**:

**Primero:** La firma, por parte de este Excmo. Ayuntamiento del *COMPROMISO DE COLABORACIÓN CENTRO FORMATIVO-EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL*, con el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera cuya finalidad es posibilitar a los alumnos, por este Centro Docente seleccionados, pertenecientes al CFGS PROYECTO DE EDIFICACIÓN, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Manuel Salvatierra Prior, como Delineante del Ayuntamiento de Utrera.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el mencionado Compromiso de Colaboración Formativa, entre este Excmo. Ayuntamiento y el Centro docente IES Virgen de Consolación.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31	<b>DOCUMENTO:</b> 20180566349 Fecha: 27/04/2018 Hora: 09:28
--	---	---



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 244/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES, POR IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE 1.447,80 EUROS Y UN TOTAL MÁXIMO DE 60 HORAS, DURANTE EL EJERCICIO 2018.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-**

Expte: A.P 1/2018

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.-* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.- Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.-* **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28



autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.- **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.- **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.- Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.- Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Considerando el Informe del Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a la vista del contenido de la propuesta de la Unidad Administrativa de Alcaldía de que señala: “Visto el contenido de la propuesta de Alcaldía que aunque podría ser más exhaustiva formalmente la memoria se encuentra completa, dado que por la Teniente Alcalde se ha dictado providencia calculando el máximo del gasto, por lo que no existe ningún inconveniente formal para su tramitación, debiendo ser la Junta de Gobierno Local la que valore la oportunidad o no de la realización de los servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual en esa Unidad por importe total de 60 horas fuera de la jornada habitual traducidas en 1.447,80 euros”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180566349          Fecha: 27/04/2018          Hora: 09:28</p>
---	--	---



Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Bodas Civiles P2018, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2018 (Número de operación 2018/22006480).

Con fecha 18 de Abril de 2018 se propone el nombramiento como suplente de funcionario designado de otro empleado municipal.

Considerando la necesidad de autorizar la realización de estos servicios fuera de la jornada habitual, al menos hasta que se dote la característica de jornada especial a algún puesto de trabajo al que encomendarle dicha tarea.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Alcaldía, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio de bodas civiles, por importe máximo total de 1.447,80 euros y un total máximo de 60 horas, durante el ejercicio 2018.

**SEGUNDO.** Autorizar la prestación del servicio al funcionario D. Manuel Pintor Salmerón, Auxiliar Administrativo, así como al empleado laboral contratado D. Manuel Cabra Carmona en ausencia del anterior, con efectos del día 1 de Enero de 2018.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Alcaldía y Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 245/2018).- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008A44D00Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2018 09:28:31

DOCUMENTO: 20180566349  
Fecha: 27/04/2018  
Hora: 09:28

